



NOTAS CONTABLES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Bogotá D.C., 31 de enero 2024

Tabla De Contenido

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.....	5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A.....	5
31 de diciembre de 2023.....	5
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	5
1.1. Identificación y funciones	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	6
1.3. Base normativa y periodo cubierto	6
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	6
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	9
2.1. Bases de medición.....	9
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	9
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	10
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	10
2.5. Otros aspectos.....	10
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	10
3.1. Juicios.....	10
3.2. Estimaciones y supuestos.....	12
3.3. Correcciones contables.....	12
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	13
NOTAS DEL ACTIVO	22
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	24
7.2 Ingresos No Tributarios.	26
NOTA 9. INVENTARIOS	30
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	29
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles.....	32
10.2. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmueble.....	34

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	41
NOTA 11.1 Bienes de uso público e históricos y culturales (RUP)	42
11.3.1 Depreciación –línea recta	43
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	44
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	46
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	49
21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales	50
21.1.2. Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	51
21.1.3 Impuestos, contribuciones y tasas.....	51
21.1.4. Otras cuentas por pagar.....	53
NOTA 23. PROVISIONES.....	52
23.1 Litigios y demandas	53
NOTA 24 OTROS PASIVOS.....	53
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	53
25.1. Activos contingentes	54
25.2. Pasivos contingentes.....	55
25.2.1 Revelaciones Generales.....	55
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	56
26.1. Cuentas de orden deudoras	56
26.2. Cuentas de orden acreedoras	56
NOTA 27. PATRIMONIO.....	57
27.1. Movimiento cuenta de resultados de ejercicios anteriores	59
NOTA 28. INGRESOS	57
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	59
28.3 Otros Ingresos.....	60
NOTA 29. GASTOS	61

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas	66
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	68



NOTAS CONTABLES

29.3. Transferencias y subvenciones	62
29.4. Gasto Público Social	65
29.4. Otros gastos.....	67

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 de diciembre de 2024

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, es un ente de naturaleza pública, con personería jurídica y patrimonio propio, de creación legal, y sus atribuciones están dirigidas a la prestación de los servicios y la construcción de obras a cargo de la Junta Administradora Local. La regulación sobre el particular está contenida en los artículos 87 a 95 del Decreto Ley 1421 de 1993.

La Localidad 7 “BOSA” fue creada en 1954, durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, con el Decreto número 3640, Bosa es anexada al Distrito Especial de Bogotá mediante el Acuerdo 26 de 1972 se consolida como la localidad número siete de la ciudad. con el Decreto 640 del 19 de agosto de 1993, se crean los Fondos de desarrollo Local, haciendo parte de estos el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**.

Los Fondos de Desarrollo Local dependen orgánicamente de la Secretaría Distrital de Gobierno por lo que, entre otros, adoptamos su misión, visión y objetivos estratégicos.

Misión

La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales.

Visión

En el 2025 la Secretaría Distrital de Gobierno habrá puesto en marcha un nuevo plan de Desarrollo denominado “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” cuyo objetivo: mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad. Para ello, se busca garantizar mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso a bienes y servicios públicos.

Objetivos Estratégicos

1. Porcentaje de mujeres Víctimas de violencias que reciben atención socio jurídica psicosocial especializada de los casos remitidos por los equipos de atención de la secretaría distrital de la mujer.
2. Bogotá debe ser el lugar donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien - estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Acciones de lucha contra la pobreza, el hambre y la exclusión, priorizando la salud, La Paz y la reconciliación.
3. Bogotá debe ser ciudad en la que todos podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas , familias, empresas ,academia y sociedad .esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitividad ,mediante el acceso a bienes y servicios públicos y privados, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas .una ciudad que adopta la ciencia, tecnología e innovación (CTel) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales , de alta productividad y emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales y el territorio .
4. Bogotá es la ciudad de Colombia que más escoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece más empleo y servicios a la población. por todo esto, Bogotá debe ser más amable ,un lugar en el que la ciudadanía pueda disfrutar de ella , contar con aire limpio ,un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático ; con una biodiversidad popera y ecosistemas saludables
5. Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

Con independencia de que las entidades de gobierno tengan o no personería jurídica, las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado, por ello, estas entidades se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras

exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades. La localidad de Bosa es una de las localidades de la ciudad de Bogotá, Colombia. Se encuentra en el extremo suroccidental de la ciudad y limita con los municipios de Soacha y Mosquera, a la cual se le asigna uno de los presupuestos más grandes de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior, por ser el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA una dependencia de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, entidad de gobierno del nivel distrital, para el procesamiento de la información contable y la generación de los Estados Financieros, aplica lo dispuesto en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 “Por medio de la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”. En este orden de ideas, para el procesamiento de la información se tienen en cuenta todos los aspectos relacionados con la caracterización de las entidades de gobierno, los usuarios de la información financiera, los usuarios de dicha información, los objetivos de la información financiera, las características cualitativas de la información, los principios de contabilidad pública y la definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los Estados Financieros.

Para el correcto procesamiento y manejo de la información contable del Fondo se hace uso del sistema contable SI CAPITAL, en los aplicativos de Limay (Contabilidad), BOGDATA, SAE (Almacén - Bienes de consumo) y SAI (Bienes devolutivos y Depreciaciones y amortizaciones). Cabe anotar, que este Sistema fue implementado y puesto en funcionamiento en los Fondos por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo obligatoria su implementación en todos los Fondos de Desarrollo Local del Distrito, tal como lo establece la Resolución 1120 del 30 de diciembre de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Para el procesamiento de la información contable, la Secretaría Distrital de Hacienda estableció el Manual de Políticas Contables el cual fue adoptado para todas las entidades que componen Bogotá D.C. mediante resolución SDH-000537 del 29 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”, el cual es aplicable a los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada resolución. El Manual de Políticas Contables establecido compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública de la Entidad contable pública Bogotá D.C. y debe ser aplicados por quienes la conforman, es decir, las secretarías de Despacho, los departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas especiales sin Personería Jurídica, los

Órganos de Control, el Concejo de Bogotá D.C., los Fondos de Desarrollo Local y otros Fondos.

21 de diciembre de 2016 de la CGN, y la Guía para la elaboración de Notas a los Estados Contables Distritales.

Para el reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales relativos al tratamiento de activos, pasivos, patrimonio, cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental, y las normas relativas a las cuentas de orden, uniformar, centralizar y consolidar la información contable, el FDLB cuenta con el aplicativo o Software Si Capital, adoptando los lineamientos del GCO-GCI-M002 Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local.

El Reconocimiento se cumple con actividades desarrolladas diariamente tales como: Identificación de hechos, transacciones y operaciones, clasificación en cuentas contables según el régimen de Contabilidad Pública y su registro en los módulos: LIMAY, SAE, SAI, del aplicativo (software) contable SI CAPITAL. El reconocimiento de ingresos, costos y gastos, se hacen con sujeción a los principios de devengo o causación de modo que reflejen la situación del FDLB

Propiedades, Planta y Equipo. Los inventarios de bienes muebles e inmuebles de las entidades distritales se registraron bajo el NMNRC de acuerdo con el Instructivo 002 de 2015 de la DDC y su “Guía de transición al Nuevo Marco Normativo Contable para los Entes Públicos de Gobierno del Distrito Capital”, y el Anexo de Documento Técnico de Convergencia. Mediante Resolución DDC-000001 de septiembre 30 de 1919, se adopta el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distrital, a la fecha se encuentra en revisión el proyecto de Resolución de la DDC, para su actualización, por las entidades distritales que deben adoptarlo.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa cuenta con una oficina de contabilidad, en cabeza del contador del FDLB, la cual se encarga de recopilar, clasificar, procesar y registrar la información generada por todas las áreas y dependencias de la entidad, que es insumo en la preparación de los Estados Financieros. Para ello, desde la oficina de contabilidad, anualmente se genera un cronograma, donde se establece el tipo de información que se requiere, la forma como se debe presentar, los responsables de la misma y los tiempos en que se debe reportar a la oficina de contabilidad, y los productos que se generan de su procesamiento y que son la base para la generación de los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Local.

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa, es una entidad independiente para el procesamiento de la información contable, en el sentido que no es agregador ni consolida de varias entidades o dependencias información para la generación de

Estados Financieros; la única información externa que agrega es la correspondiente a operaciones que realice fruto de contratos y convenios interadministrativos.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros y aspectos relacionados con la presentación se describen a continuación:

2.1. Bases de medición

La información del proceso contable se recibe de las dependencias internas de la Alcaldía, como el Área de Gestión del Desarrollo, Administrativa y Financiera, de las Oficinas de Presupuesto, Contratación, Almacén, y Planeación Local, del Área de Gestión Policiva y Jurídica (Obras, Establecimientos de Comercio, Inspecciones), Junta Administradora Local, Despacho Alcaldía, externos como la Dirección Distrital de Tesorería (Movimiento de la Disponibilidad de Tesorería, cuentas de enlace), giros de Tesorería y registro de Ingresos de Tesorería, la Dirección Distrital de Cobro – Subdirección de Cobro No Tributario, Dirección Distrital de Contabilidad de acuerdo con sus directivas, Contraloría Distrital, Oficina Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno y El Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, y entidades con las cuales se mantienen operaciones recíprocas entre otros.

Las transacciones, hechos u operaciones que realiza el Fondo de Desarrollo Local, se llevan de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública – Normas para el Reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los Hechos Económicos y su registro contable se realiza en el aplicativo contable Si Capital.

Finalmente, Los Estados Financieros de la entidad se obtienen de reconocer las operaciones contables reportadas por las áreas de gestión, quienes de manera constante realizan la depuración a las cifras que así lo requieran con el fin de presentar la realidad económica y financiera confiable, relevante y comprensible.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es en pesos colombianos (COP), los estados financieros y las notas se redondean a pesos.

Los estados contables consolidados y las notas incluyen los ajustes, reclasificaciones y revelaciones requeridas por las disposiciones legales.

El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros no se ve afectado por la utilización de redondeo al eliminar los decimales con la intención de facilitar la lectura de la información.

La evaluación de los indicios de deterioro procede sobre los activos bienes muebles, clasificados como Propiedades, Planta y Equipo, cuyo valor más las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV y una vida útil superior a 12 meses; no obstante, la SDG y FDLB realizarán esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

El FDLB no tiene tratamiento contable con moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Una vez cerrado el periodo contable del año 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, no se realizaron ajustes al valor en libros de activos y pasivos, toda vez que no existieron hechos económicos posteriores al cierre del periodo contable, razón por la cual no existen aspectos a revelar.

2.5. Otros aspectos

Con la entrada en vigencia de la Resolución 000042 de mayo 5 de 2020 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación por parte de la Dirección de Impuestos Nacionales, también estableció la utilización de cifras incluso en centavos de peso colombiano, en consecuencia, los estados financieros generados por el FDLB presentan cifras que incluyen esta fracción de peso colombiano.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del FDLB, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos, entre otros, por el volumen de transacciones generadas en las diferentes áreas, al igual que por situaciones de tipo administrativo, tales como la alta rotación del personal de CPS, sin embargo, permanentemente, se identifican acciones de mejoramiento continuo, así como la revisión periódica y control de los riesgos operativos identificados en el proceso contable que hacen parte de la matriz de riesgos

de la Entidad, algunas de las acciones que se realizan de manera permanente son:

- El sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ, mediante el cual se incorporan todos los procesos judiciales en contra de la Entidad los cuales son valorados trimestralmente por parte del FDLB y Alcaldía Mayor – oficina de Asuntos Judiciales, es objeto de ajustes y mejoramientos continuos, con el propósito de obtener reportes contables más útiles y eficientes que permitan reflejar la situación de los procesos de forma fidedigna.
- La Administración y el control de la base de datos correspondiente a procesos de Responsabilidad Fiscal, se encuentra a cargo de la Contraloría de Bogotá, situación que en oportunidades dificulta obtener información oportuna, suficiente y necesaria que permita mantener actualizados y conciliados los procesos, tanto los iniciados en el periodo como los que se encuentren vigentes. No obstante, se realizan conciliaciones periódicas con base en los reportes suministrados por la Contraloría Distrital a fin de obtener información contable ajustada a la realidad informada.

El registro contable de los FDLB, se orienta en el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., dictado por la Dirección Distrital de Contabilidad, y el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local, Código: GCO-GCI-M002, que tienen como propósito, *“Reconocer las operaciones transaccionales con base en la normatividad vigente, mediante el reconocimiento, la clasificación, medición inicial, medición posterior y revelación de los hechos económicos generados en todas las transacciones realizadas por la Secretaria Distrital de Gobierno (SDG) y los Fondos de Desarrollo Local (FDLB) en cumplimiento de su objeto social, con el fin de registrarlos contablemente en forma oportuna, veraz, fidedigna y publicarlos hacia los usuarios internos y externos de esta información.”*

La Secretaria Distrital de Gobierno establece el Manual de Políticas de Operación Contable, tomando el Marco Normativo contable anexo a la Resolución No. 533 y sus modificaciones, emitido por la Contaduría General de la Nación asociado al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable (NMNC) y los lineamientos compilados en el manual de políticas contables de la entidad contable publica, el cual permite establecer las políticas de operación contable para la SDG y los Fondos Locales de Desarrollo.

3.2. Estimaciones y supuestos

La DDC generó reportes iniciales con inconsistencias obligando a reajustar los registros por este concepto, registros que afectan el resultado de la vigencia, sin considerar la fecha cercana al cierre de la consolidación, inicialmente programada, el FDLB de Bosa requirió corregir los registros tres veces, para homologarlos al último informe reportado por la DDC.

De otra parte, la Secretaría Jurídica Distrital, a través del módulo contable del Sistema de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ, “reporte Contable Convergencia”, establece el Valor Final y la revelación clasificada como remotas y sin obligación del Contingente judicial, así como su calificación de PROBABLE y POSIBLE o REMOTA, para el registro contable en el FDLB de la provisión, o en Cuentas de Orden de los procesos o litigios que se adelantan en contra de la Alcaldía Local.

3.3. Correcciones contables

Durante la vigencia 2024 se presentaron correcciones realizadas con ocasión de hechos ocurridos en periodos anteriores relacionados con la adquisición de bienes y servicios evidenciando duplicidad en los movimientos de gasto, impuestos y cuentas por pagar.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los riesgos a los que están expuestos los diferentes instrumentos financieros que hacen parte de la información de los Estados Financieros de la entidad, se dan en la medida que la entidad asume la pérdida del derecho de las cuentas por cobrar en el caso de no llegar a acuerdos de pago, y/o que presentan incumplimiento en caso de haber llegado a acuerdos, así como en los momentos que superadas las posibilidades de cobro deben ser depuradas con ocasión de las causales establecidas en la normatividad vigente aplicable para cada caso.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Dentro del proceso contable del FDLB que abarca la recolección, clasificación, y registro de la información, se tiene establecido el Manual de Políticas Contables aplicable para todas las entidades y organismos que componen Bogotá D.C., dicho manual fue adoptado mediante resolución SDH-000537 del 29 diciembre del 2022 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”, el cual es aplicable a los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada resolución.

Igualmente, con respecto a las situaciones específicas de la entidad, para el manejo y procesamiento de la información contable de los FDLB, la Secretaría Distrital de Gobierno estableció dentro de su Sistema Integrado de Gestión el documento GCO-GCI-M002 Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local el cual tiene como propósito reconocer las operaciones transaccionales con base en la normatividad vigente, mediante el reconocimiento, la clasificación, medición inicial, medición posterior y revelación de los hechos económicos generados en todas las transacciones realizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y los Fondos de Desarrollo Local en cumplimiento de su objeto social, con el fin de registrarlos contablemente de forma oportuna, veraz, fidedigna y publicarlos hacia los usuarios internos y externos de esta información.

El Manual adoptado compila; entre otras; las siguientes políticas:

- Cuentas por cobrar
- Propiedades, planta y equipo
- Bienes de uso público
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Otros pasivos
- Activos y pasivos contingentes
- Cuentas de orden
- Patrimonio
- Ingresos
- Gastos

Cuentas por cobrar

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos a favor de los Fondos de Desarrollo Local, generados en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, o sus equivalentes. Estas partidas se derivan de transacciones como contraprestación o ingresos no tributarios.

Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos actos administrativos que generan el derecho de cobro, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo, mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción Contencioso Administrativa o revocados por la autoridad que los profirió. De lo contrario, se reconocen esos derechos potenciales como activos contingentes en las cuentas de orden.

o sus equivalentes. Estas partidas se derivan de transacciones como contraprestación o ingresos no tributarios.

Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos actos administrativos que generan el derecho de cobro, atendiendo la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo, mientras no hayan sido anulados por la jurisdicción Contencioso Administrativa o revocados por la autoridad que los profirió. De lo contrario, se reconocen esos derechos potenciales como activos contingentes en las cuentas de orden.

La política establece parámetros para el registro del Cobro Persuasivo, y el Cobro Coactivo por Multas, su reconocimiento, la clasificación y medición inicial y posterior, el reconocimiento y medición del deterioro de las cuentas por cobrar, la baja en cuentas, funciones principales del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

El objetivo del manual de políticas contables es definir los criterios que emplean las entidades de gobierno del Distrito Capital que están dentro del ámbito de la resolución 533 de 2015 de la CGN, para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación financiera de las cuentas por cobrar.

Entre las subcuentas del grupo de cuentas por cobrar, el Fondo de Desarrollo Local registra dentro de sus estados financieros:

- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios – multas e intereses
- Otras cuentas por cobrar
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- Deterioro de las cuentas por cobrar

El Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Distrito Capital, y las disposiciones internas fijadas en el Manual de Administración y Cobro de Cartera de la SDG determinan el tratamiento contable de las cuentas por cobrar y su respectivo deterioro.

Etapas del proceso de cuentas por cobrar:

Determinación del debido cobrar: En este estado se verifica las acreencias pendientes de pago a favor de las entidades del sector Central de la Administración Distrital, las Localidades y las generadas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se debe por lo tanto comprobar la exigibilidad y existencia de hechos que den lugar a la interrupción o suspensión de la prescripción.

Cobro Persuasivo: Es el proceso realizado tanto por el Área de Gestión Policial Jurídica de la Alcaldía y su intención es persuadir al multado para que realice el pago, este proceso debe desarrollarse dentro de los cuatro meses siguientes a la debida ejecutoria del acto administrativo que impone la multa o establece el derecho a favor de los entes públicos distritales.

La gestión administrativa, de consolidación, seguimiento, control y reporte de las multas administrativas es de responsabilidad de la Dirección SDG Nivel Central y el cobro persuasivo es responsabilidad de la Dirección Jurídica.

Cobro Coactivo: Es el proceso realizado por la Subdirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda o quien haga sus veces, respecto de los derechos a favor de la SDG, este proceso es posterior al agotamiento del proceso de cobro persuasivo.

Los intereses de mora corresponden a la sanción que se le impone al deudor, al no satisfacer oportunamente una obligación. El valor de los intereses de mora en cobro coactivo será establecido por la Subdirección Distrital de Cobro e informados a través del Sistema SICO y están regulados de acuerdo con el origen de la deuda (no tributaria, como las sanciones disciplinarias, los reintegros, las costas procesales, entre otros).

Los intereses moratorios que provienen de los actos administrativos o títulos ejecutivos en firme se reconocen cuando se pueda ejercer control sobre el derecho, exista certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos, y su valor pueda medirse fiablemente.

➤ Inventarios

Los inventarios existentes en los Fondos de Desarrollo Local son aquellos adquiridos en el marco de proyectos de inversión con la intención de distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado a la comunidad en el curso normal de la operación. De esta definición se excluyen los elementos que se adquieran o reciban con el fin de consumirse en el desarrollo de actividades administrativas los cuales se registran en el gasto. En todos los casos el Ente Público garantiza su control administrativo durante el tiempo correspondiente mientras se realiza su entrega la cual no debe exceder un periodo contable. Dentro de esta política se maneja su medición inicial y las revelaciones.

➤ Propiedades, planta y equipo

Reconocimiento

La Secretaría Distrital de Gobierno, aplica la política transversal del distrito, los criterios de definición y reconocimiento señalados en los Numerales 4.1.1, 6.1.1, 6.2.1 y 6.3.4 del Marco Conceptual y el Numeral 10-Propiedades, planta y equipo, del Capítulo I-Activos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de determinar si reconoce o no, una partida como propiedades, planta y equipo.

Se tiene en cuenta la intención con la cual se adquieren los bienes tangibles, es decir, si se utilizarán para propósitos administrativos, para producir bienes o prestar servicios; que los mismos no estén disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de un año.

Adicionalmente, se evalúa el control que se tiene sobre los bienes, independiente de la titularidad jurídica que se tenga sobre los mismos, si:

- Decide el propósito para el cual se destina el activo.
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros.
- Asume sustancialmente los riesgos asociados al activo.
- Permite el acceso al activo o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

El FDLB reconoce como Propiedad, Planta y Equipo aquellos elementos cuyo valor de incorporación sea mayor o igual dos (2) SMMLV y cuya vida útil sea mayor o igual 12 meses. Por lo tanto, aquellos elementos que son adquiridos por menor valor al señalado anteriormente se reconocerán como control administrativo en la cuenta del gasto.

Los Equipos de cómputo son reconocidos como un todo, respecto de la CPU y el monitor, siempre y cuando cumplan con las condiciones del punto anterior y los teclados y mouse son reconocidos en el gasto y tendrán control administrativo. Para la determinación de la depreciación, se aplica el método de depreciación, que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicio, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente, la cual inicia cuando los bienes estén disponibles para ser utilizados en la forma prevista por el ente, aun cuando estos se encuentren en bodega o no explotados

Para el cálculo de la depreciación, el FDLB utiliza el método de línea recta, esta depreciación iniciará cuando el bien esté disponible para su uso o salida al servicio.

Con respecto a los elementos que se encuentren registrados como: propiedades, planta y equipos no explotados o propiedades, planta y equipo en mantenimiento, su depreciación no cesará, independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales no sean objeto de uso o se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo, respectivamente. Sin embargo, la depreciación cesará cuando: a) se produzca la baja del bien; y b) si el valor residual del bien supera el valor en libros. Para ello, el método de depreciación en línea recta fue determinado por la entidad de acuerdo a la naturaleza y características de los activos que posee.

Vidas útiles estimadas

Los Elementos nuevos que ingresan al área de Almacén (bodega nueva), se le solicitara al Proveedor la especificación de la vida útil de los elementos que está suministrando.

Para la estimación de la vida útil de los activos tangibles e intangibles, existen factores que se deben tener en cuenta al momento de determinar la vida, tales como:

- Uso previsto del activo
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- Programa de reparaciones y mantenimiento
- Adiciones y mejoras realizadas al bien
- Obsolescencia técnica o comercial
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso indicaciones del proveedor o la evaluación y criterio del profesional encargado
- Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- Políticas de renovación tecnológica del Ente Público
- Restricciones ambientales de uso.

La vida útil se documenta según las características y el uso que se planea dar a los bienes, por ejemplo, si son de uso administrativo u operativo, las jornadas a la que se expone el bien, entre otras situaciones, y el procedimiento que se realice para la estimación de vidas útiles se definirá así:

Los elementos que se encuentran en Bodega usado y en servicio, se realizará la toma física anual y se deberá apoyar por el concepto técnico y profesional de un tercero para determinar la nueva vida útil, para lo que se debe tener en cuenta las características específicas de los bienes para estimar su vida útil individual; solamente si no es posible determinar esta o ya se ha determinado previamente, se puede recurrir a estimar la vida útil de grupos homogéneos de activos, con los respectivos soportes.

Valor Residual

Teniendo en cuenta que, por lo general durante la vida útil de un elemento clasificado como propiedades, planta y equipo, se consume la totalidad de los beneficios económicos o el potencial de servicio de este, el valor residual es cero (\$0) pesos.

Sin embargo, cuando existan excepciones respecto de la asignación de un valor residual para una clase de activo determinado, el ente público establece el procedimiento para el cálculo de este, de acuerdo con la estimación de la vida económica del bien, como se define en el Numeral 10.3 del Capítulo I del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Se evalúa y revisa al término de cada periodo contable la vida útil, el método de depreciación y el valor residual de las propiedades, planta y equipo y si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, se fijan parámetros diferentes, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectúa el cambio, como lo señala el Numeral 4. Del Capítulo VI, del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Deterioro

Para determinar los elementos de indicio de deterioro de Propiedad, Planta y Equipo, la SGD y FDLB establecerán los criterios durante el periodo así;

Si durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso y desgaste normal y Vida útil. Si durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.

Cuando se disponga evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo, se determine por medio concepto técnico dado por un tercero que el activo es inservible se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Bajas

Se dan de baja los elementos de propiedades, planta y equipo, cuando no cumplan con los requisitos establecidos para que se reconozcan como tal, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 10.4 del Capítulo I del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo cual sucede cuándo:

- El elemento quede permanentemente retirado de su uso.
- No se espere tener beneficios económicos del activo o potencial de servicio.
- Se disponga para la venta; es de mencionar que la pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.
- Se reemplacen componentes del activo o se lleven a cabo nuevas inspecciones a las capitalizadas de las cuales procede la baja previa incorporación de la nueva inspección.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, se verifica el estado real de los mismos, y se determina si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; hurto; situación que queda previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

➤ Cuentas Por Pagar

Reconocimiento

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de la entidad y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. En las cuales se concede un plazo de pago dentro del término normal conforme al entorno económico de la entidad.

Se consideran como cuentas por pagar, entre otras:

- La adquisición de bienes y servicios que generen la obligación de pago.
- Los descuentos de retenciones por impuestos y contribuciones
- Otras cuentas por pagar

Se clasifican al costo y su medición inicial será por el valor de la transacción, el valor pactado por el bien o servicio adquirido o suministrado, o por el cálculo de las obligaciones derivadas de cuentas por pagar existentes.

➤ Ingresos

Clasificación de los Ingresos

El Fondo de Desarrollo Local de Bosa es responsable del reconocimiento de los ingresos generados en desarrollo de su actividad misional. Para llevar a cabo un adecuado reconocimiento de los ingresos en la información financiera, se observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador que permita definir su clasificación en: ingresos originados de transacciones sin contraprestación y los producidos en transacciones con contraprestación.

Los ingresos de transacciones sin contraprestación corresponden a los impuestos, las transferencias, las donaciones, multas, sanciones, comparendos, indemnizaciones, reintegro por mayores valores no ejecutados,

Generalmente, se obtienen como resultado de la facultad legal que tiene de exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por la Secretaría de Hacienda o el Gobierno

Los ingresos sin contraprestación, incluyendo los intereses de mora, se reconocen cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro. El reconocimiento procede siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el Fondo perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

➤ Ingresos Fiscales no tributarios

Representa el valor neto causado por conceptos de: multas, sanciones, Indemnizaciones, reintegros, entre otros. En el plan de cuentas está representado como sigue:

- Contribuciones, Tasas E Ingresos No Tributarios – Multas e Intereses
- Otros Ingresos

Se reconocen cuando quede en firme el acto administrativo en los que se liquiden las obligaciones a cargo del ciudadano.

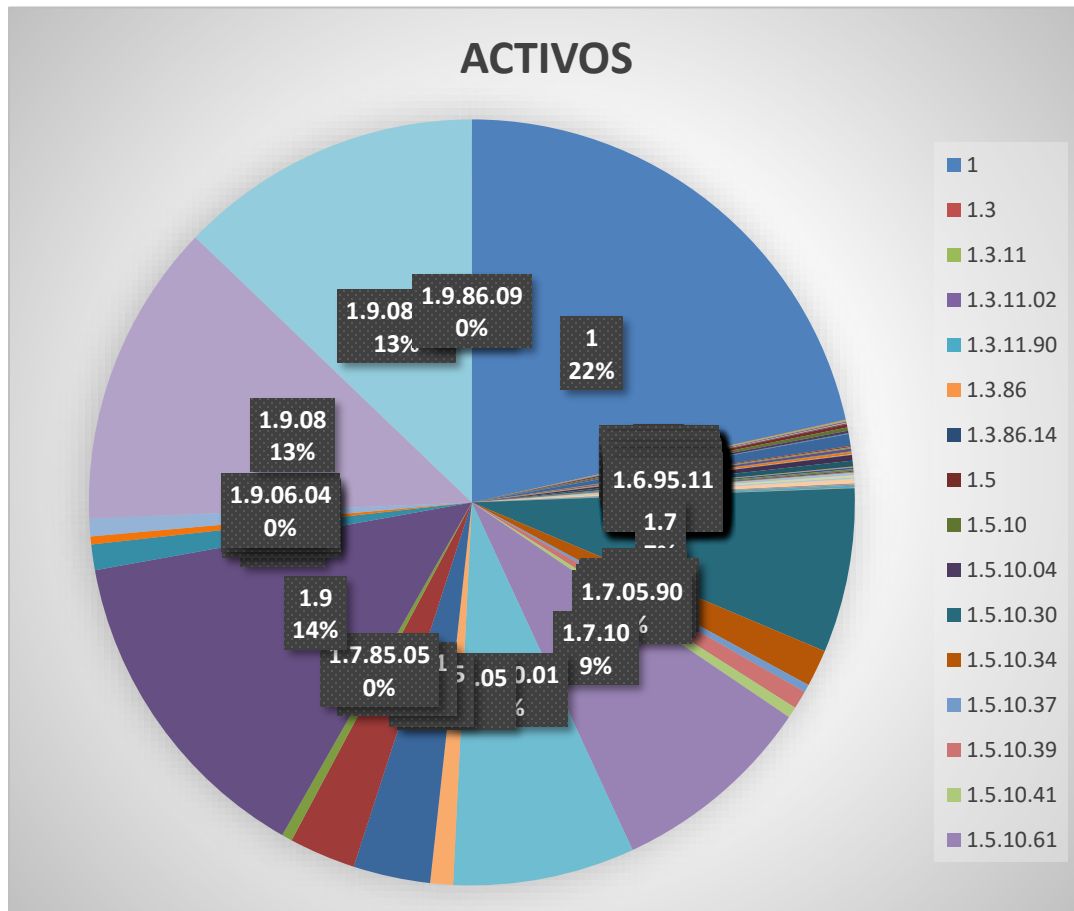
➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
NOTA 23. PROVISIONES
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTAS DEL ACTIVO

Los activos son recursos tangibles e intangibles controlados por el FDLB que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera potencializar servicios o generar beneficios económicos futuros, originados en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad.

El saldo del activo a 31 de diciembre de 2024 refleja un valor de \$ 344.086.512.271



Fuentes: libros auxiliares aplicativo SI CAPITAL

NOTA 7
CUENTAS POR COBRAR
COMPOSICIÓN
FDL BOSA | Pesos

Entidad:	FDL BOSA
Periodo Actual:	2024.12
Periodo Anterior:	2023.T4
Tipo de Revelaciones:	Saldos contables a consolidar
Cifras en:	Pesos

CUENTAS	dic-24			trimestre 4-2023			Variación
	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	
13 - CUENTAS POR COBRAR	388,063,385.00		388,063,385.00	934,344,578.00		934,344,578.00	(546,281,193.00)
1311 - CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	900,727,182.00		900,727,182.00	1,756,701,390.00		1,756,701,390.00	(855,974,208.00)
1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR				1,799,515.00		1,799,515.00	(1,799,515.00)
1385 - CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO				9,478,817.00		9,478,817.00	(9,478,817.00)
1386 - DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(512,663,797.00)		(512,663,797.00)	(833,635,144.00)		(833,635,144.00)	320,971,347.00
138614 - Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	(512,663,797.00)		(512,663,797.00)	(833,635,144.00)		(833,635,144.00)	320,971,347.00

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Fuentes: libros auxiliares aplicativo SI CAPITAL y reportes SAP- BOG DATA.

El saldo que refleja el grupo 13, a 31 de diciembre 2024 por valor de \$388.063.385. dentro del Estado de Situación Financiera, está compuesto por subcuentas 1311 contribuciones tasas e ingresos no tributarios que corresponde al valor de las multas que ha impuesto el Fondo de Desarrollo Local a través del Grupo de Gestión Policiva y contratación y algunas multas que aún se encuentran en etapa de cobro persuasivo cuyo título ejecutivo ya está en firme, y multas que ya agotaron la etapa de cobro persuasivo por parte del Fondo y que se encuentran en la etapa de cobro Coactivo por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda oficina de Gestión de Cobro. Dichas multas comprenden las impuestas por: Infracción al Régimen Urbanístico, multas referentes a infracciones relacionadas con Establecimientos Comerciales al Código de Policía, multas de contratos para un valor total de multas de \$ 900.727.183 no incluye deterioro.

TIPO DE MULTA	SANCIONADO	VALOR
COBRO PERSUASIVO	23	\$ 603.983.946
COBRO COACTIVO	29	\$ 296.743.236
TOTAL	52	\$ 900.727.182

Fuentes: libros auxiliares aplicativo SI CAPITAL

Las multas que se encuentran en etapa de cobro coactivo y poseen un deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con lo calculado por la Oficina de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$512.663.797 reportando el deterioro acumulado vigencia 2024 enviado SDH. La disminución que tuvo el saldo de la cuenta 1311 por valor de \$ 855.974.208 con respecto a diciembre de 2023, se debió principalmente a la depuración de cartera llevada a cabo por multas que se encontraban en etapa de cobro coactivo, de acuerdo con la información excluida en la base de datos de Secretaria de Hacienda en su dependencia denominada Oficina de Gestión de cobro de la SDH de imposible recaudo.

7.2 Ingresos No Tributarios.

NOTA 7									
CUENTAS POR COBRAR									
INGRESOS NO TRIBUTARIOS									
FDL BOSA Pesos									
Entidad:	FDL BOSA								
Periodo Actual:	2023.12								
Tipo de Revelación:	Saldos contables a consolidar								
Escala:	Pesos								
Los valores a ingresar deben ser en Pesos									
CONCEPTOS		dic-23	REVELA	CONCEPTOS	Saldo inicial por deterioro dic-23	deterioro en la	CXC o AJ al 31 dic-23	Baja en cuentas de deterioro acum	
1311 - CONT	#####			1311R	(587.848.647,00)	(468.885.877,00)	354.090,00	222.745.290,00	(833.635.144,00)
Total	#####				(587.848.647,00)	(468.885.877,00)	354.090,00	222.745.290,00	(833.635.144,00)
Diferencia con CGN									
Diferencia con CGN									

NOTA 7									
CUENTAS POR COBRAR									
INGRESOS NO TRIBUTARIOS									
FDL BOSA Pesos									
Entidad:	FDL BOSA								
Periodo Actual:	2024.12								
Tipo de Revelación:	Saldos contables a consolidar								
Escala:	Pesos								
Los valores a ingresar deben ser en Pesos									
CONCEPTOS		dic-24	REVELA	CONCEPTOS	Saldo inicial por deterioro dic-24	deterioro en la	CXC o AJ al 31 dic-24	Baja en cuentas de deterioro acum	
1311 - CONT	900.727.182,00			1311R	-833.635.144,00	-505.627.947,00	358.150.000,00	123.702.491,00	-512.663.797,00
Total	900.727.182,00				-833.635.144,00	-505.627.947,00	358.150.000,00	123.702.491,00	-512.663.797,00
Diferencia con CGN									
Diferencia con CGN									

NOTAS CONTABLES

CUENTAS POR COBRAR	900.727.183,00	PARTICIPACIÓN
Multas y Sanciones	283.712.448,00	31,50%
Multas administrativas	320.271.498,00	35,56%
Multas y Sanciones	296.743.237,00	32,94%

Fuentes: libros auxiliares aplicativo SI CAPITAL

Se hace necesario informar que en la vigencia 2024 las subcuentas 131102 multas y sanciones, el comportamiento de este rubro financiero, los aspectos relevantes a mencionar:

- Durante la vigencia 2024 la Secretaría de Hacienda, excluyo de la base de datos la información de expedientes reportado por ellos en la vigencia 2023 y a cierre de vigencia 2024 fue excluido, el área de contabilidad excluyo de este rubro y reportando como posibles detrimentos por no tener el soporte de remisión de ficha técnica
- Los cobros indebidos de subsidio TIPO C, durante la vigencia 2024 hubo registro en este rubro por los dineros recaudados
- Las multas impuestas sobre contratos se hacen necesario mencionar que se actualizo al valor presente calculando el IPC
- La actualización de estas cuentas por cobrar se está a la espera de coordinar si es necesario indexar las multas impuestas

Adicional a ello se aplican los lineamientos de la carta circular 122 de 30 de junio del 2023 realizando el proceso del deterioro de las multas en cobro persuasivo y coactivo a través de la metodología individual y colectiva, dentro de los criterios de antigüedad, factores externos, acuerdos de pago y tasa de interés TES-Ttes.

- Antigüedad de la deuda
- Medidas cautelares
- Acuerdos de pago
- Índice de efectividad en el recaudo
- Tasa de interés TES cupón a 10 años.